



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 31 MAR. 2008

RES. H. N° 221-08

Expte. 4.761/07

**VISTO:**

La nota elevada por los alumnos de la Carrera Licenciatura en Antropología, Plan 1992, Carlos Alberto Calzadilla L.U 703.034 y María de los Angeles Vilte LU 704.741, por la cual solicitan extensión de regularidad en distintas materias de la carrera"; y

**CONSIDERANDO:**

Que Departamento Alumnos elevó los informes correspondientes de los mencionados alumnos sobre cursadas y regularizas las materias;

Que el Reglamento de Alumnos -Res. N° 489/84 - Art. 8° establece que la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contando a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 081/08, aconseja no hacer lugar a la extensión de regularidad solicitado por los alumnos;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**(En sesión ordinaria del día 18-03-08)**

**RESUELVE:**

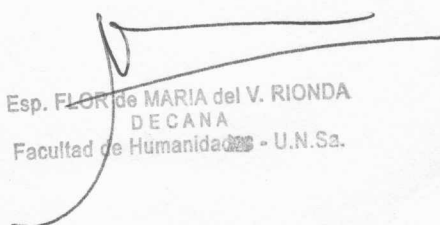
**ARTICULO 1°.-** NO HACER LUGAR al pedido de extensión de regularidad solicitado por los alumnos de la Carrera Licenciatura en Antropología, Plan 1.992, Carlos Alberto Calzadilla LU. 704.741 y María de los Angeles Vilte LU. N° 703.034, por los motivos expuestos.

**ARTICULO 2°.-** COMUNICAR a los alumnos interesados, Escuela de Antropología, Departamento Alumnos y Boletín Oficial.

056-08

  
Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



  
Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.